



04/10/2017

DEPARTAMENTO LABORAL

Cambio Bases Cotización Autónomos, Año 2018

Tenemos a bien informarle que puede Vd. **cambiar las bases de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos**, siempre que lo comunique a la Tesorería General de la Seguridad Social **antes del 1 de Noviembre de 2017**, surtiendo efectos el cambio de bases el **1 de Enero de 2018**.

Los trabajadores autónomos que a 1 de Enero de 2018 sean menores de 47 años podrán elegir cualquier base de cotización entre la mínima y la máxima que se determinen para el año 2018. La base mínima para el año 2018 es 919,80 € (en el caso de los autónomos de sociedades mercantiles la base mínima es 1.152,90 €), y la máxima 3.751,20 €.

Los trabajadores autónomos que tengan la edad de 48 años o más el 1 de Enero de 2018, solo podrán elegir una base comprendida entre la mínima y la máxima para estos trabajadores, que en 2017 han sido 992,10 € y 2.023,50 €, respectivamente, y ello salvo que vengán cotizando en 2017 por encima de dicha base máxima, o causen alta en dicho Régimen Especial.

Los trabajadores autónomos que tengan exactamente 47 años el 1 de Enero de 2018 dispondrán previsiblemente de un plazo especial, para incrementar su base hasta el importe de la base máxima, 3.751,20 €, siempre que lo comuniquen antes del 30 de Junio de 2018.

Si tiene intención de variar su base de cotización para el año 2018 le rogamos se ponga en contacto con nosotros con suficiente antelación al **1 de Noviembre de 2017**.

En el caso de que se le plantee alguna pregunta no dude en consultarnos.

